Contrato Nº 51/2016

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Avenida Bernardino Caballero con Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad N° **796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JAM CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Km 7 Ciudad Nueva, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ALICIA EDITH MEDINA RODAS**, con Cédula de Identidad **N° 3.512.939**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ– PLURIANUAL 2017

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico 10.01, 30-06, 30-11 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta guaraníes (Gs. 493.550.730)***, además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **316.471**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 10/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 1198/16 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.700/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 250 días desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

JAM Construcciones
Alicia Medina
Ruc.: 3.512.939-5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

LOTE 1 YGUAZU

OBRA: Construcción de Empedrado						
LUGAR: Calles Paralelas a la Ruta Internacional N° 7 Ambos Tramos						
DISTRITO: Yguazu						
N°	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
1	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	450.000	1.350.000
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	9.989	2.700	26.970.300
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	9.989	2.700	26.970.300
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
4	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	1.998	3.150	6.293.700
5	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	9.989	27.000	269.703.000
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	9.989	2.250	22.475.250
C		**Cordón de Ho.**				
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ protección lateral	ml	2.497	31.500	78.655.500
D		**Compactación**				
8	72102905-001	Compactación preliminar	m2	9.989	2.700	26.970.300
9	72102905-001	Compactación Final	m2	9.989	2.700	26.970.300
E		**Limpieza**				
10	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	9.989	720	7.192.080
	Total IVA Incluido					**493.550.730**

El monto total Adjudicado asciende a la suma total de Cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta guaraníes (Gs. 493.550.730)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

JAM Construcciones
Alicia Medina
Ruc.: 3.512.939-5

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2017.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de

JAIME Adriano Ocampos
Alba Medina
Ruc.: 3.512.939-5

GOBERNACION DE ALTO PARANA
GOBERNADOR

gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2016

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: JAM CONSTRUCCIONES

JAM Construcciones
Alicia Medina

Sra. ALICIA EDITH MEDINA RODAS
CI Nº 3.512.939
PROPIETARIA